



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 20 DE DICIEMBRE DE 2011 POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL DE 3 DE DICIEMBRE DE 2011 POR LA QUE SE CONVOCABAN PLAZAS EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE-ERASMUS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES CON FINES DE ESTUDIOS. CURSO 2012/2013

Por Resolución Rectoral de 3 de diciembre de 2011 se convocaban plazas en el ámbito del Programa de Aprendizaje Permanente Erasmus de Movilidad de Estudiantes con fines de Estudios, curso 2012/2013.

En el punto 4-Solicitud, en su último párrafo se ha detectado el error siguiente:

dónde decía:

“La solicitud por duplicado, irá acompañada del original y fotocopia para su cotejo de los títulos, diplomas o certificados de idiomas y del resto de la documentación exigida.”,

debe decir:

“La solicitud por duplicado, irá acompañada de fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia válido, carta de motivación y fotocopia previamente cotejada de los títulos, diplomas o certificados de idioma. “

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 20 de diciembre de 2011
EL RECTOR,

Javier Uceda Antolín